



## EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

### **Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2022.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2022.*”

### **Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2022.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.** - Aprobar el proyecto de modificación del plan cuatrienal del presupuesto de 2022 para que la inversión Nueva instalación Deportiva en C/ Lingüista Manuel Seco, del Área de Deportes, con el Proyecto de gasto 2022/2/41000/1 y aplicación presupuestaria 41 3429 62200 4550 quede recogida con las siguientes anualidades:*

*2022: 150.000,00€.*

*2023: 635.000,00€.*

*“**Segundo.** - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

### **Punto nº 3.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup> M.E.G.G. contra el Anuncio nº 7 del Tribunal Calificador de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la provisión de 11 plazas de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social: 2 OEP 2008, 2 OEP 2017, 2 OEP 2019, 1 OEP 2020 y 4 mediante Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad de 20 de abril de 2022 en la que se acuerda acumular plazas vacantes (expediente nº 32/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Estimar parcialmente la solicitud formulada en el escrito de recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup> M.E.G.G., otorgándose copia de su tercer ejercicio (supuesto práctico).*”



**Segundo.-** *Desestimar en el resto de pretensiones el recurso de alzada presentado por D<sup>a</sup> M.E.G.G. contra el anuncio nº 7 del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Técnico medio Diplomado en Trabajo Social, por los argumentos jurídicos expuestos anteriormente.*

**Punto nº 4.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup> R.M.M. contra el Anuncio nº 7 del Tribunal Calificador de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la provisión de 11 plazas de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social: 2 OEP 2008, 2 OEP 2017, 2 OEP 2019, 1 OEP 2020 y 4 mediante Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad de 20 de abril de 2022 en la que se acuerda acumular plazas vacantes (expediente nº 33/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Único.-** *Desestimar en todas sus pretensiones el recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup>. R.M.M. contra el anuncio nº 7 del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 11 plazas de Técnico medio Diplomado en Trabajo Social, por los argumentos jurídicos expuestos anteriormente.*

**Punto nº 5.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. J.M.G.R. contra el Anuncio nº 15 del Tribunal Calificador de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la provisión de 65 plazas de Policía de la Policía Local correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2019 y 2020 (expediente nº 34/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Único.-** *Desestimar en todas sus pretensiones el recurso de alzada interpuesto por D. J.M.G.R. (DNI \*\*\*6214\*-) contra la Resolución del Tribunal publicado en Anuncio nº 15 en la Convocatoria de Policía de la Policía Local, efectuada por este Ayuntamiento correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2019 y 2020.*

**Punto nº 6.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. J.F.M. contra el Anuncio nº 15 del Tribunal Calificador de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la provisión de 65 plazas de Policía de la Policía Local correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2019 y 2020 (expediente nº 35/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Único.-** *Desestimar en todas sus pretensiones el recurso de alzada interpuesto por D. J.F.M. (DNI \*\*\*5831\*-) contra la Resolución del Tribunal publicado en Anuncio nº 15 en la Convocatoria de Policía de la Policía Local,*



efectuado por este Ayuntamiento correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2019 y 2020.”

**Punto nº 7.- Propuesta de aceptación de la donación al Excmo. Ayuntamiento de Málaga de dos obras denominadas “Hilos Colgantes” y “Vinieron Todos Juntos” propiedad de D. Sebastián Camps García.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aceptar la donación gratuita, no sometida a condición ni a prestación económica alguna, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de las obras propiedad de D. Sebastián Camps García, denominadas “Hilos colgantes” y “Vinieron todos juntos”, por los motivos expuestos en el informe del Jefe de negociado de Promoción Cultural de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales.

**SEGUNDO.-** Que la materialización de la cesión se formalice con la correspondiente acta de entrega.

**TERCERO.-** La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento del bien objeto de la donación.”

**Punto nº 8.- Propuesta de aceptación de la donación al Excmo. Ayuntamiento de Málaga de una obra denominada “Rocas y Mar” propiedad de D. Oscar Luis Pérez Ocaña.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aceptar la donación gratuita, no sometida a condición ni a prestación económica alguna, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de la obra propiedad de D. Oscar Luis Pérez Ocaña, denominada “Rocas y Mar”, por los motivos expuestos en el informe del Jefe de negociado de Promoción Cultural de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales.

**SEGUNDO.-** Que la materialización de la cesión se formalice con la correspondiente acta de entrega.

**TERCERO.-** La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento del bien objeto de la donación.”

**Punto nº 9.- Propuesta de aceptación de la cesión temporal y gratuita de la sala expositiva de la Escuela de Arte de San Telmo de Málaga para la realización de la exposición temporal “Antonio Herráiz: Málaga Diseñada (1983-2021)”.**



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“ÚNICO.-** *Aceptar la cesión temporal y gratuita de la sala expositiva de la Escuela de Arte de San Telmo de Málaga para la realización de la exposición temporal “ANTONIO HERRÁIZ: MÁLAGA DISEÑADA (1983-2021)”.*”

**Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la convocatoria pública para la III edición de los Premios a la Producción Artística de Málaga 2022.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“UNO:** *La aprobación de la convocatoria de los Premios a la Producción Artística 2022, consistente en cuatro premios de 10.000,00 euros para cada premiado y seis premios de 5.000,00 euros, cuyas bases son las siguientes:*

**“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LA III EDICIÓN DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE MÁLAGA 2022, DEL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**1. OBJETO.**

*La presente convocatoria tiene por objeto regular los Premios de la III Edición de la Producción Artística del Área de Cultura, para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia competitiva.*

*La finalidad del certamen es la de premiar al tejido creativo malagueño en distintos soportes, con la idea de evitar que ningún proyecto artístico de valor se quede sin realizar por falta de medios, quedando excluidas aquellas disciplinas que ya son objeto de otros premios por parte del Ayuntamiento de Málaga, como son los casos de novela, ensayo, poesía y guion teatral.*

**2. BENEFICIARIOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

*Serán beneficiarios de estos premios culturales las personas que cumplan los requisitos estipulados en esta convocatoria cuyos proyectos de creación o ya en fase de producción o ejecución, contribuyan a la reactivación del tejido cultural local y a la oferta de la ciudad.*

*Los requisitos para participar y las causas de exclusión serán las siguientes:*

**a) Requisitos para participar:**

*- Podrán concurrir a estos premios culturales todas las personas físicas, mayores de 18 años, o jurídicas, cualquiera que sea su nacionalidad que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos relacionados con la ciudad de Málaga:*



- \*Que hayan nacido*
- \*Que residan (empadronados)*
- \*Que cuenten con una sede donde desarrollen su actividad*

*Cualquiera que sea el supuesto que concurra, es necesario que su trayectoria profesional se haya desarrollado, con carácter general, en la ciudad de Málaga.*

- *No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.*
- *Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**b) Quedarán excluidos:**

- a) Los participantes que aporten proyectos mediante un seudónimo que permita identificar a su autor o cualquier otra información que permita identificar a su autor.*
  - b) Los proyectos premiados o que estén pendientes de obtener un fallo en otros certámenes.*
  - c) Las solicitudes o proyectos que se hayan presentado de forma extemporánea.*
  - d) La no aportación de la documentación fiscal requerida al efecto, así como, la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley.*
  - e) La no aportación de los datos bancarios, previo requerimiento, por parte de los ganadores.*
  - f) Serán excluidos los participantes que no estén dados de alta en un epígrafe actividades económicas relacionado con la actividad cultural que desarrolla.*
  - g) Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad social y la Agencia tributaria*
- *Serán considerados como defectos subsanables aquellos que hagan referencia a algún tipo de error u omisión en el cumplimiento de los datos requeridos en la solicitud, así como, la ausencia de firma en dicha solicitud o, en su caso, no estar debidamente acreditada la representación.*

**3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y PROYECTO.**

*Los proyectos deberán ser inéditos y redactados en español y deberán incorporar:*



1-. **Solicitud:** para la participación, los interesados deberán cumplimentar adecuadamente la solicitud al efecto, entre cuyos datos se incluyen título de la obra y seudónimo.

A este respecto, el participante elegirá un seudónimo que preserve en todo momento su anonimato, de forma que, dicho seudónimo no se corresponda con abreviaturas, acrónimos o juego de palabras, que sean fácilmente identificables con sus datos personales, especialmente los relativos al nombre y apellidos.

2-. **Proyecto:** el cual deberá ser original e inédito y de libre elección. Deberá especificar los objetivos del mismo, planes de actuación, fases de desarrollo, presupuesto detallado, metodologías y líneas de investigación si las hubiere.

Asimismo deberá incluir lugar y plazo de ejecución si obtuviese el premio objeto de la presente convocatoria.

Se presentará en formato pdf.

La solicitud y el proyecto se presentarán, preferentemente, por **vía telemática** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga conforme al trámite específicamente creado y publicado al efecto a través del siguiente enlace:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/cultura-y-educacion/detalle-del-tramite/index.html?id=7084&tipoVO=5#!tab1>

En caso de **presentación presencial**, la obra se presentará en un sobre cerrado donde se incluirá la solicitud de participación a papel, debidamente cumplimentada y firmada, así como el proyecto a través de un dispositivo de almacenamiento externo tipo pen drive o similar en cualquiera de las ubicaciones previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, conforme al cual:

“Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las administraciones públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1;
- b) En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca;
- c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero;
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros;
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes”



*La solicitud de participación deberá dirigirse al Edificio del archivo municipal, Alameda Principal 23; 29001, Málaga o a cualquiera de las oficinas y registros habilitados legamente conforme a la disposición anterior. En el anverso del sobre deberá disponer el siguiente título "III Edición de los Premios Cultura del Ayuntamiento de Málaga 2022".*

*El **plazo de presentación** de la solicitud de participación junto con el proyecto participante será de **30 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*

*Una vez recibidas las solicitudes de participación junto con los proyectos, se publicará un anuncio, tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, el cual contendrá las solicitudes admitidas, las susceptibles de ser subsanadas por los interesados y aquellas solicitudes excluidas por no ser subsanable el error en que incurrían.*

*A estos efectos, se considerarán causas de exclusión las contenidas en el punto 2 de la presente convocatoria.*

*En aquellos casos en que el defecto sea subsanable, el interesado dispondrá de un plazo improrrogable de **10 días hábiles** para **subsanar** a partir de la publicación del anuncio.*

*Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará un nuevo anuncio con el listado definitivo de participantes y de excluidos.*

#### **4. PREMIOS, CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

*La presente convocatoria cuenta con una dotación económica, en concepto de premio, de 5.000,00 € brutos para 6 de los proyectos y 10.000,00 € brutos para otros 4, siendo un total de diez. El importe total destinado a este premio es de 70.000,00 €.*

*A tal efecto existe consignación presupuestaria suficiente imputable a la partida 01.3349.48100 PAM 4000 del presupuesto 2022.*

*Los premios otorgados a personas físicas estarán sujetos a retención de IRPF que corresponda.*

*El concurso **podrá ser declarado desierto** si el Jurado estima que ninguno de los proyectos presentados posee la suficiente calidad para ser beneficiaria del premio.*

#### **5. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

*El jurado estará compuesto por profesionales de reconocido prestigio provenientes del mundo de las artes en sus distintas disciplinas, especialmente de las artes plásticas y visuales.*



La **determinación de los miembros del jurado**, por razones de seguridad jurídica y transparencia, se realizará con carácter previo a la publicación de la convocatoria. Dicho nombramiento corresponde, mediante **resolución**, a la **Teniente Alcalde delegada del Área de Cultura**. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Edictos Municipal y en la Sede Electrónica Municipal.

Las funciones del Secretario, y su suplencia, recaerán en un funcionario/a adscrito al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, el cual tendrá voz pero no voto.

Los proyectos se seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Creatividad, calidad e interés del proyecto, así como la singularidad de la propuesta (4 puntos)
- Viabilidad económica del proyecto y coherencia del presupuesto con las actividades planteadas. (4 puntos)
- Claridad y precisión en la presentación del proyecto (2 puntos)

Una vez recepcionadas las solicitudes de participación se remitirá al jurado, por parte del secretario designado, únicamente las obras cuyas solicitudes se hayan admitido por cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Las deliberaciones del Jurado son secretas.

A continuación se procederá a comprobar, de forma inmediata, que los premiados reúnen los requisitos legales para la concesión del premio. Para ello, la solicitud de participación conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto en el ámbito local como estatal, y con la Seguridad Social. Cuando el participante hubiera denegado expresamente el consentimiento para recabar dichos datos en la solicitud de participación deberá aportar las certificaciones antes referidas.

Constatado el cumplimiento de los requisitos, el Ayuntamiento de Málaga comunicará personalmente a las personas premiadas y finalistas, el fallo del jurado a través del medio de notificación elegido en su solicitud de participación. Así mismo, se publicará un Anuncio con los ganadores y finalistas en la página web del Ayuntamiento de Málaga y a través de diferentes medios de comunicación (tablón de edictos y sede electrónica), conforme a lo establecido en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El fallo del jurado no creará derecho a favor de los premiados propuestos, hasta que los premios sean decretados por Resolución de la Tte. Alcalde Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

Contra resolución de la Tte. Alcalde del área de Cultura se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó



*el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.*

*En caso de que el Ayuntamiento de Málaga no disponga previamente de los datos bancarios de los ganadores, se les requerirá a estos para que entreguen los mismos a través de un formulario facilitado por el Área. Este documento deberá ser cumplimentado, firmado y validado por la entidad bancaria.*

## **6. ENTREGA DE PREMIOS.**

*La entrega de los premios a los finalistas tendrán lugar, junto con la presentación de los proyectos, en acto oficial. El día y hora se darán a conocer con suficiente antelación.*

## **7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

*Los proyectos se podrán retirar una vez finalizado el premio. En caso de no recogerse, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, pasarán a ser destruidos.*

*Los autores de las obras presentadas, una vez publicado el fallo, podrá solicitar, mediante escrito dirigido al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, la devolución del proyecto presentado. Para ello, el autor/a del proyecto mostrará su identificación personal y firmará la orden de retirada del proyecto. Los autores podrán delegar la recogida en otra persona que deberá presentar una autorización por escrito, acompañada de una fotocopia del DNI de la persona dueña del proyecto y el original de la persona que retira el proyecto.*

*Asimismo, la organización no se responsabiliza de las pérdidas o daños que pudieran sufrir los proyectos durante la tramitación del certamen.*

*La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.*

## **8. RÉGIMEN JURÍDICO.**

*Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril; Bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio (base 34º*



del presupuesto 2022); Ley del procedimiento administrativo común 39/2015, de 1 de octubre.”

**DOS:** Acordar su publicación en el BOP.”

**Punto nº 11.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Festival Andaluz de Teatro” (expediente nº 61/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar** de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social, educativo y cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“FESTIVAL ANDALUZ DE TEATRO”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

**Tipo de actividad:** Representaciones teatrales en la vía pública realizadas con objeto de acercar este arte al público joven.

**Lugar afectado:** Plaza de la Tabacalera (Distrito Carretera de Cádiz).

**Fechas y horarios:**

**Viernes, 23 de septiembre**, en horario de **9:00 a 00:00 h**, incluyendo montaje, pruebas de sonido, ensayo y actuación. **La representación propiamente dicha se realizará a las 21:00 h.**

**Sábado, 24 de septiembre.** Las actuaciones se realizarán en dos sesiones:

- Sesión matinal en horario de **9:00 a 13:30 h**, incluyendo montaje, pruebas de sonido, ensayo y actuación. **La representación propiamente dicha se realizará a las 12:00 h.**
- Sesión tarde/noche en horario de **14:00 a 00:00 h**, incluyendo montaje, pruebas de sonido, ensayo y actuación. **La representación propiamente dicha se realizará a las 21:00 h.**

**Domingo, 25 de septiembre.** Las actuaciones se realizarán en dos sesiones:

- Sesión matinal en horario de **9:00 a 13:30 h**, incluyendo montaje, pruebas de sonido, ensayo y actuación. **La representación propiamente dicha se realizará a las 12:00 h.**



- *Sesión tarde/noche en horario de 14:00 a 22:30 h, incluyendo montaje, pruebas de sonido, ensayo y actuación. La representación propiamente dicha se realizará a las 21:00 h.*

*Una vez finalizado el evento se iniciará el desmontaje a partir de las 22:30 horas hasta las 2:00 horas del lunes 26 de septiembre.*

**Emisores acústicos:** *Se empleará un equipo de sonido P.A., una mesa de mezclas de sonido y microfonía. La potencia máxima será de 10.000 W.*

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

*Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 7, al Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 12.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Master Class Calistenia” (expediente nº 65/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar** *de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “**MASTER CLASS CALISTENIA**”, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:*

**Tipo de actividad:** *Actividad de formación relativa a la utilización de máquinas de ejercicio impartida por la empresa Kompan con el objeto de crear en el lugar habilitado del Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso un gimnasio único y abierto a todos los públicos, con independencia de la capacidad y edad.*

**Fecha:** *24 de septiembre de 2022.*



**Horario:** De 10:00 a 12:30 horas.

**Lugares afectados:** Zona de las máquinas del Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso (junto a los Baños del Carmen).

**Emisores acústicos:** Dos altavoces inalámbricos de 100 W de potencia orientados hacia el mar.

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 2, a Vía Pública, al Área de Deporte y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

**Punto nº 13.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de premios y concursos del Ayuntamiento de Málaga, “Málaga Ciudad Igualitaria, 2022” (expediente nº 3/2022).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** La aprobación de la Convocatoria de premios y concursos del Ayuntamiento de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva, “MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2022”

**SEGUNDO:** La delegación en la persona del Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas inclusivas y Vivienda de la concesión de dichos premios, previos los trámites necesarios según el contenido de la convocatoria.

**TERCERO:** La publicación de la misma según la legislación vigente.”

**“Convocatoria de premios y concursos del Ayuntamiento de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva**

**“MÁLAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2022”**



## **1. FUNDAMENTACIÓN.-**

*Para la existencia de un verdadero desarrollo económico y social, una sociedad tiene que estar vertebrada, entre otros factores, por una participación de la mujer en todos los ámbitos de la propia sociedad. En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, en adelante Área, viene llevando a cabo actuaciones y proyectos para promocionar y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde todos los niveles de relación del ser humano, en cumplimiento de los principios de: empoderamiento de la mujer, gobernanza local eficiente y paritaria, respeto a la diversidad y la diferencia, corresponsabilidad social y transversalidad de género.*

*El marco legislativo y competencial está definido en leyes de rango estatal, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; normativa autonómica, Ley 7/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.*

*A nivel local, la III Estrategia Transversal de Género (2021-2024), desarrolla en su Eje 7: “Educación y Cultura” varios objetivos específicos para abordar el Objetivo General “Incorporar el principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo y cultural” desde instancias municipales. Las medidas para la consecución de estos objetivos se han diseñado para un amplio espectro de destinatarios, que van desde el alumnado de centros educativos malagueños, hasta colectivos, entidades e instituciones que están comprometidas de forma efectiva con la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres.*

## **2. OBJETO.-**

*El objeto de esta convocatoria “MALAGA CIUDAD IGUALITARIA, 2022” es la regulación de la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas y/o entidades sin ánimo de lucro, colectivos y asociaciones de Málaga capital, que presente candidaturas en las distintas modalidades que a continuación se relacionan y destinadas a premiar acciones, individuales o colectivas, de carácter educativo, sensibilizador y visibilizador, del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y del compromiso por la eliminación de las desigualdades históricas, por razón de sexo, que aún persiste.*

## **3. FINALIDAD.-**



*Estos premios tienen por finalidad reconocer y promover ideas y/o trabajos que sirvan para visibilizar acciones, que contribuyan a combatir las desigualdades entre mujeres y hombres que aún persisten; y que su difusión actúe como catalizador de la sensibilización y de la formación de los colectivos a los que se dirige (alumnado malagueño, colectivos, asociaciones y entidades y ciudadanía en general), para seguir avanzado en la conquista de la igualdad real entre hombres y mujeres, para toda la ciudadanía.*

#### **4. MODALIDADES Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.-**

*La edición de los premios “Málaga Ciudad igualitaria 2022” se otorgarán a cada una de las siguientes modalidades, y tendrán las características que a continuación se detallan:*

##### **- VI Concurso de iniciativas por la igualdad “CARMEN OLMEDO”.**

*La finalidad de esta convocatoria es doble: reconocer la figura de CARMEN OLMEDO CHECA y fomentar las iniciativas en favor de la igualdad de oportunidades en la ciudadanía malagueña.*

*Los premios “Carmen Olmedo” se convocan en dos líneas y se concederá un único premio en cada línea:*

*LÍNEA 1: Destinada a premiar iniciativas educativas dirigidas a la población infantil y juvenil de Málaga, que faciliten el conocimiento de figuras feministas.*

*LÍNEA 2: Destinada a premiar y seleccionar una campaña publicitaria para la erradicación de la violencia machista que se puede convertir en la campaña institucional del Ayuntamiento de Málaga para conmemorar el 25 de noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”.*

*Los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias. Se concederá un único premio por cada categoría, cuya financiación se hará con cargo a la partida 27.2314.48100 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2022, por importe de 2.000 euros, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.*

##### **- X Concurso sobre igualdad de género “CUELATE POR LA IGUALDAD”.**

*La finalidad de este concurso es hacer reflexionar al alumnado y sensibilizar a la comunidad educativa de los centros de Educación Primaria y Secundaria de Málaga capital, sobre la corresponsabilidad, la igualdad entre mujeres y hombres, niñas y niños, en todos los ámbitos, en definitiva intentar fomentar entre el alumnado valores relacionados con la igualdad de género.*



Los premios “Cuélate por la Igualdad” se convocan en dos líneas y se concederá un único premio en cada una de ellas:

LÍNEA 1: relato en forma de cuento, con una extensión máxima de 6 folios, para el alumnado de 5º o 6º de Enseñanza Primaria.

LÍNEA 2: relato en forma de comic, con una extensión máxima de 4 folios, para alumnado de 1º o 2º de Enseñanza Secundaria.

Se concederá un único premio por cada categoría, cuya financiación se hará con cargo a la partida 27.2314.48102 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2022, por importe de 900 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

### **- III Premio por la Defensa de los Valores Feministas.**

La finalidad de la presente convocatoria es reconocer y visibilizar el trabajo de personas físicas, asociaciones o entidades que, por su trayectoria personal o su labor profesional (política, cultural, científica, etc.), hayan destacado en la defensa de los valores feministas y de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudad de Málaga.

Los “Premios por la Defensa de los valores feministas”, se convocan en dos líneas:

LÍNEA 1: para personas físicas, que hayan destacado por sus acciones:

- Acciones profesionales y/o personales en la defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Acciones que se reconozcan como baluarte de representación de la mujer en aquellos campos donde no estás suficientemente representadas.

LÍNEA 2: podrán concurrir entidades jurídicas distinguidas por sus acciones relevantes, trascendentes y/o de amplia repercusión en la sociedad, en temática de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Se concederá un único premio por cada categoría, cuya financiación se hará con cargo a la partida 27.2314.48102 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2022, por importe de 800 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.-**

Sin perjuicio de los criterios de valoración aplicados específicamente a cada una de las modalidades, regulados en los Anexos I, II y III de las presentes bases, las candidaturas presentadas a los Premios “Málaga Ciudad Igualitaria, 2022” obtendrán un máximo de entre **15 y 20 puntos**, según la modalidad, y correspondiente a las valoraciones realizadas por cada uno de las



*personas que componen el Jurado; siendo la sumatoria de cada uno de ellos la puntuación total obtenida.*

## **6. COMPOSICIÓN DEL JURADO.-**

*El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:*

- *La presidencia será ejercida por la Dirección General del Área de Gobierno de Derechos Sociales, quien designará al resto de las personas componentes del mismo.*
- *Las vocalías serán personal del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, Área de Cultura, del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, que tengan relación con la temática.*
- *Igualmente estarán representadas otras entidades como la Universidad de Málaga, La Diputación de Málaga y el colectivo asociativo cuyo objeto social se relacione con el premio que se falla.*

*La composición del jurado debe evitar, en cualquier caso, conflicto de intereses con las candidaturas presentadas en cada convocatoria.*

*El jurado se nombrará teniendo en cuenta la experiencia y la formación en materia de género acreditada en su currículum profesional.*

*Las deliberaciones del Jurado son secretas, eligiendo la obra/persona/entidad ganadora en base a la documentación aportada.*

*Cada candidatura guardará el anonimato en su presentación, en la documentación que deba estudiar el jurado. Tras la valoración por parte del jurado, se hará la identificación de la titularidad de la candidatura presentada y posteriormente se comprobará el cumplimiento de otros requisitos establecidos para ser beneficiario/a de cada premio.*

*El fallo del jurado no creará derecho a favor de las personas y/o entidades premiadas propuestas hasta tanto no se dicte Resolución por parte del órgano competente.*

*Los premios podrán ser declarados desiertos, en cualquiera de sus modalidades, si el jurado estima que ninguna de las candidaturas presentadas contiene los méritos suficientes para considerarse merecedora del premio al que concurre.*

## **7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-**

*Las solicitudes presentadas, contarán con la siguiente documentación:*

**Para todos los premios/concursos:**



- *Solicitud debidamente cumplimentada; cada modalidad de premio o concurso tiene un modelo propio cuyo enlace figura en los siguientes Anexos:*
  - o *Anexo I: VI Concurso de iniciativas por la igualdad “CARMEN OLMEDO”,*
  - o *Anexo II: X Concurso sobre igualdad de género “CUELATE POR LA IGUALDAD”,*
  - o *Anexo III: III Premio por la Defensa de los Valores Feministas.*

*Para la **modalidad contenida en el Anexo I** deberá aportarse además:*

- *Declaración Responsable del solicitante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Documento que contenga el desarrollo de la obra o iniciativa presentada a concurso, que debe cumplir los requisitos especificados en el Anexo I.*

*Para la **modalidad contenida en el Anexo II** deberá aportarse además:*

- *Declaración Responsable del padre, madre o tutor del/la alumno/a participante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Documento que contenga el desarrollo de la obra o iniciativa presentada a concurso, que debe cumplir los requisitos especificados en el Anexo II.*
- *Declaración responsable, donde el padre/madre/representante legal autoriza la participación de la persona titular de la obra y da consentimiento para la difusión de imágenes por parte del Área con fines de promoción y educativos, en el que se incluirá lo siguiente: “Se autoriza al Ayuntamiento de Málaga a hacer público el nombre y apellidos de mi hijo/a, así como su imagen y la obra, en la posible difusión y publicidad (impresa o audiovisual) de estos premios”.*

*Para la **modalidad contenida en el Anexo III**, deberá aportarse además:*

- *Memoria explicativa de los méritos que avalan la candidatura, que cumplan los requisitos indicados en el Anexo III.*
- *La persona y/o entidad ganadora de esta modalidad de la convocatoria, deberá aportar tras la concesión del premio Declaración Responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*La presentación podrá llevarse a cabo de las siguientes formas:*



*Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga conforme al trámite específicamente creado y publicado al efecto. Asimismo, podrán presentarse, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.*

*Concretamente, la presentación consistirá:*

*a) En formato físico, para aquellas personas físicas que quieran concurrir a algunos de estos premios. Se presentará preferentemente en el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga sita en C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3 Módulo 3 segunda planta, 29003 Málaga, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Deberá rellenarse el modelo de solicitud disponible en el enlace que se habilitará, a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria, según las indicaciones establecidas para cada modalidad en los Anexos I, II y III. Junto a dicha solicitud, deberá presentarse, en sobre cerrado, la documentación correspondiente a cada modalidad, según lo indicado anteriormente.*

*En todo caso, la correcta cumplimentación de los datos contenidos en la solicitud, es requisito esencial a efectos de participación, comunicación y notificación, de forma que, la falta de este requisito supondría la inadmisión de la misma.*

*b) De forma electrónica, que será obligatoria para todas aquellas entidades que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, y se hará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en la dirección <https://sede.malaga.eu>. Para utilizar el medio telemático, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.*

*Deberá rellenarse el modelo de solicitud disponible en el enlace que se habilitará, a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria, según las indicaciones establecidas para cada modalidad en los Anexos I, II y III. A continuación, deberá incorporarse la obra o candidatura participante mediante archivo adjunto, así como el resto de documentación correspondiente a cada modalidad, en formato PDF y según lo indicado anteriormente.*

## **8. PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

*Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



*El plazo de presentación de las candidaturas de las diferentes modalidades, será según lo establecido para cada modalidad en el siguiente cuadro, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia ([www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)).*

<b>Modalidad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Plazo</b>
Anexo I	VI Concurso de iniciativas por la igualdad "CARMEN OLMEDO",	60 días naturales
Anexo II	X Concurso sobre igualdad de género "CUELATE POR LA IGUALDAD"	60 días naturales
Anexo III	III Premio por la Defensa de los Valores Feministas	45 días naturales

*La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases que podrán ser interpretadas por el Área.*

### **9.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

*La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de los premios recaerá sobre la Dirección del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, y en su caso, por empleado público que designe el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.*

*Corresponde la resolución del procedimiento de concesión de los premios al Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local.*

*El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cada una de las modalidades. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición.*

*Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*La resolución del procedimiento se notificará a las personas y/o entidades ganadoras de los premios y se procederá a la publicación del resultado en la página web del Área y en la BNDS (Base Nacional de Datos y Subvenciones).*

### **10.- OBRAS NO PREMIADAS.-**



*La devolución de las obras no premiadas, y del resto de documentación presentada se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la resolución, transcurrido el cual y no habiéndose retirado los trabajos, éstos se destruirán.*

### **11.- RESPONSABILIDADES.-**

*Las personas y/o entidades participantes en estas convocatorias serán las exclusivas responsables con respecto a que no existan derechos de terceras personas sobre las obras que presenten a concurso, así como al efecto de solicitar el debido consentimiento a estos terceros.*

*Por tanto serán los responsables ante cualquier eventual reclamación que se realice, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como al Área de cualquier tipo de responsabilidad.*

### **12.- RÉGIMEN JURÍDICO.-**

*En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, con carácter supletorio, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.*

## **Anexo I**

### **VI Concurso de iniciativas por la igualdad “CARMEN OLMEDO”**

#### **I. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PRESENTADAS**

*1.- Las obras y/o iniciativas presentadas, para ambas líneas, serán originales e inéditas, no presentadas ni premiadas anteriormente en éste u otros concursos y escritas en castellano.*

*2.- Características específicas de las obras por cada línea:*

*Características específicas de la LÍNEA 1: Destinada a premiar iniciativas educativas que faciliten el conocimiento de figuras feministas a la población infantil y juvenil de Málaga. Dotada con un premio de 1000€.*

- Las propuestas presentadas en esta línea, pueden consistir en cualquier iniciativa, tales como comics, exposiciones fotográficas, cuentos, actividades grupales, etc.*
- No se limita el formato utilizado, siendo necesario que la obra haya sido realizada o se realice en el año de la convocatoria.*



- *Se presentará una memoria de un máximo de cuatro hojas, junto con la obra/iniciativa a concurso. Esta memoria será la parte a valorar por el jurado; por tanto deberá contener:*
  - ✓ *La explicación del trabajo que se presenta lo más elaborado y definido posible, material utilizado, destinatarios, figuras feministas que se destacan, así como cualquier otro dato que se considere de interés y pueda ser objeto de valoración por parte del jurado.*

*Características específicas de la LÍNEA 2:* *Destinada a premiar y seleccionar una campaña publicitaria para la erradicación de la violencia machista que se puede convertir en la campaña institucional del Ayuntamiento de Málaga para conmemorar el 25 de noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”. Dotada con 1000€ de premio.*

- *Se presentará una memoria de un máximo de cuatro hojas, junto con la obra/iniciativa a concurso. Esta memoria será la parte a valorar por el jurado; por tanto deberá contener en líneas generales, el eslogan y objetivo de la campaña, población diana destinataria, actividades y estrategias para desarrollarla, debiendo presentarse boceto de cartel, flyer, etc. que formen parte de la campaña que se presenta a concurso.*
- *La obra premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reservándose en exclusividad todos los derechos para su utilización, reproducción, edición, exhibición y difusión, haciendo mención a la autoría, sin que ello genere derecho a remuneración alguna a la persona o entidad autora de la misma, pudiendo expresar o aplicar la obra/trabajo/iniciativa/diseño en cualquier medio y soporte, comprendiendo todas las modalidades de explotación sin limitación alguna.*

*3.- Las personas o entidades participantes se hacen responsables de la originalidad de los diseños, imágenes e ideas que presenten a concurso, certificando con su participación que los mismos no tienen restricciones en su uso, derechos de autor ajenos a ellas, derechos de imagen, etc.*

*4.- Las obras e iniciativas serán presentadas sin firmar, identificándose con un lema elegido libremente por el/la participante, escrito en la propia obra.*

*5.- Las obras se entregarán en un sobre cerrado. En el exterior del sobre figurará el nombre del concurso y la línea por la que se concursa, así como el lema escrito.*

*En el interior se incluirá otro sobre cerrado con la solicitud de participación debidamente cumplimentada y el lema escrito en el dorso, además de las iniciativas y obras, junto con la memoria.*

*6.- Aquellas obras que se entreguen a través de la plataforma de Tramitación Electrónica del Ayuntamiento de Málaga (TRAMITA), deberán conservar el anonimato en la memoria presentada, siendo este el documento que pasará a ser valorado por el jurado, sin que figure en él ningún dato identificativo del autor/a.*



## **II. PARTICIPACIÓN**

*Cada persona y/o entidad puede participar en ambas líneas, no obstante, solo se permitirá la participación con una iniciativa u obra por cada línea.*

*Es posible la presentación de una candidatura elaborada por más de una persona, figurando en la SOLICITUD solamente el nombre de una de ellas que será considerada titular de la misma. El resto de Coautores/as, hasta un máximo de 3, indicarán sus datos en el ANEXO DE SOLICITUD, presentado, cada uno de ellos/as este Anexo debidamente cumplimentado.*

*La misma persona o entidad NO puede ser premiada en ambas líneas; en el caso de que esta situación se produjese el jurado decidirá libremente en que línea es premiada sin que su decisión pueda ser apelable.*

*Podrán participar en el concurso, en ambas líneas, las personas físicas y jurídicas, con o sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en Málaga o que tengan sede en esta ciudad.*

## **III. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

*Para la elección de las obras ganadoras, cada uno de los miembros del Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:*

### LÍNEA 1:

*1) El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra.....HASTA 5 PUNTOS.*

*2) Valoración del contenido en relación al conocimiento de figuras feministas que va a aportar al sector de población al que se destina.....HASTA 5 PUNTOS.*

*3) Capacidad didáctica de las herramientas y recursos utilizados en la puesta en marcha de las acciones diseñadas.....HASTA 5 PUNTOS.*

### LÍNEA 2:

*1) El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra.....HASTA 5 PUNTOS.*

*2) Mensaje que se transmite en la campaña publicitaria para la erradicación de las violencias machistas:*

*- Idoneidad del slogan y la imagen de la propuesta...HASTA 5 PUNTOS.*

*- Capacidad de implicar a la ciudadanía en prevención de la violencia de género.....HASTA 5 PUNTOS.*



#### **IV.- SOLICITUD**

*La presentación de solicitudes y obras se realizará a través del enlace que se habilitará a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria.*

#### **Anexo II**

#### **X Concurso sobre igualdad de género “CUELATE POR LA IGUALDAD”.**

##### **I. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS PRESENTADAS**

*La temática sobre la que versará el contenido de las obras presentadas será LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; la igualdad de derechos, el papel de la mujer en la sociedad actual frente al que desempeñan los hombres, las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres, conciliación laboral, familiar y personal, corresponsabilidad familiar, etc.*

*Las obras presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:*

*1.- Las obras serán originales e inéditas, no presentadas ni premiadas anteriormente en este u otros concursos y escritas en castellano.*

*2.- Características específicas de las obras por cada modalidad:*

*LÍNEA 1: relato en forma de cuento en el que participan alumnos de 5º o 6º de Enseñanza Primaria. El relato tendrá una extensión máxima de 6 folios, estando dotado con un premio de una Videoconsola y lote de libros coeducativos. También habrá lote de libros coeducativos para el centro escolar donde curse sus estudios el/la alumno/a premiado/a.*

- Los Cuentos se presentarán en formato de papel DIN A4, escrito a ordenador, el tamaño de la fuente será de 12 puntos, interlineado sencillo y 2cm de margen a derecha e izquierda, por una sola cara y con una extensión máxima de 6 folios. Podrán acompañarse de ilustraciones.*

*LÍNEA 2: relato en forma de comic en el que participan de 1º o 2º de Enseñanza Secundaria Obligatoria. El comic tendrá una extensión máxima de 4 folios, estando dotado con un premio de una Tablet y lote de libros coeducativos. También habrá lote de libros coeducativos para el centro escolar donde curse sus estudios el/la alumno/a premiado/a.*

- Las técnicas para la confección del Cómic serán libres. Pueden ser en color o blanco y negro, en formato Din A-4 con una extensión mínima de 2 folios y un máximo de 4 (por una sola cara) y portada aparte.*

*3.- Se velará, por parte del profesorado, para evitar la injerencia de adultos en el desarrollo de las obras presentadas, que pueda inducir a una desigualdad de condiciones entre candidaturas.*



4.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reservándose todos los derechos para su utilización, reproducción, edición, exhibición y difusión, haciendo mención a la autoría, sin que ello suponga remuneración alguna a la persona autora del cuento/comic, que se compromete (su padre/madre o tutor/a) a no reivindicar derechos de autor/a en las reproducciones que de su obra pudieran hacerse.

5.- Las obras se entregarán sin firmar en un sobre cerrado. En el exterior del sobre figurará el nombre del concurso y la línea por la que se concursará, así como el título de la obra y el nombre del colegio.

En el interior se incluirá otro sobre cerrado con la solicitud de participación debidamente cumplimentada y el título de la obra escrito en el dorso.

## **II. PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en este concurso el alumnado, con el consentimiento de sus progenitores o tutores, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren matriculados/as en Centros Educativos del término municipal de Málaga.
- Que durante el curso escolar 2022/2023 estén cursando 5º o 6º de Primaria y/o 1º o 2º de la E.S.O.
- Que cuenten con la colaboración del Centro Educativo al que pertenecen, para participar en el presente concurso, sin perjuicio de la que el Centro ya mantiene con el Ayuntamiento de Málaga para hacer efectiva esa participación.

La participación del alumnado se realizará a través de sus respectivos centros escolares.

El centro docente presentará una solicitud donde se detallen los datos de identificación del centro y la relación de títulos de cuentos o cómics presentados al concurso; en esa relación no aparecerá el nombre de la persona autora de la obra.

La televisión municipal, podrá grabar a los/as participantes en la categoría de primaria leyendo los cuentos con los que han participado en el concurso, grabaciones que serán emitidas en un programa de esta televisión, aún por determinar.

## **III. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la elección de las obras ganadoras el Jurado valorará el enfoque empleado y el mensaje que las obras presentadas transmitan en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la igualdad de derechos, el papel de la mujer en la sociedad actual frente al que desempeñan los hombres, las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres, conciliación laboral, familiar y personal, corresponsabilidad familiar, etc.



*También será objeto de valoración la originalidad de las obras, grado de construcción de la historia, redacción, la ejecución del dibujo en el caso de los cómics, así como aquellos otros elementos que en el momento de valoración el Jurado considere interesantes.*

*Para la elección de las obras ganadoras, cada uno de los miembros del Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:*

**LÍNEA 1 (cuento):**

- 1) *El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra.....HASTA 5 PUNTOS.*
- 2) *Valoración del contenido en relación a la coherencia del argumento y su conexión con sector de población al que se destina.....HASTA 5 PUNTOS.*
- 3) *Valoración de las fortalezas como el vocabulario empleado, los personajes, los instrumentos literarios utilizados, que dan riqueza a la obra.....HASTA 5 PUNTOS.*

**LÍNEA 2 (comic)**

- 1) *El enfoque empleado, valorando su grado de idoneidad en relación a la población a la que va destinada la obra.....HASTA 5 PUNTOS.*
- 2) *Valoración del contenido en relación a la coherencia del argumento y su conexión con sector de población al que se destina.....HASTA 5 PUNTOS.*
- 3) *Valoración de fortalezas como el vocabulario empleado, los personajes, los recursos literarios, etc. utilizados que dan riqueza a la obra..... HASTA 5 PUNTOS.*
- 4) *Calidad del dibujo, teniendo en cuenta su diseño y las ilustraciones que lo componen.....HASTA 5 PUNTOS.*

**IV.- SOLICITUD**

*La presentación de solicitudes y obras se realizará a través del enlace que se habilitará a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria. También se permitirá la presentación de solicitudes en formato físico, entregadas en este Área, sito en C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, módulo 3, 2ª planta, 29003 Málaga.*

**Anexo III**

**III Premio por la Defensa de los Valores Feministas.**

**I. CARACTERÍSTICAS DE LA MEMORIA**

*A este premio podrán concurrir tanto personas físicas como entidades sin ánimo de lucro o centros educativos, afincados en la ciudad de*



*Málaga, cuyas candidaturas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí misma.*

*Para la concurrencia, se presentará una memoria explicativa de los méritos que avalan a la persona o entidad propuesta al Premio, que ocupe un máximo de 20 folios a doble espacio y en DIN A-4, en la que se indique:*

- *Trayectoria personal o social.*
- *Implicación en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.*
- *Enumeración de acciones relevantes.*

*LÍNEA 1: modalidad individual; dirigido a personas físicas.*

*LÍNEA 2: modalidad colectiva, dirigido a personas jurídicas, entidades y organizaciones sociales.*

## **II. PARTICIPACIÓN**

*Podrán concurrir a este premio personas físicas y/o entidades jurídicas y no jurídicas que propongan a personas y/o entidades jurídicas o no jurídicas, que a lo largo de su trayectoria profesional o personal hayan realizado actuaciones relevantes en pro del avance y la consecución real de la Igualdad de Género en Málaga.*

*Se concederá un único premio por cada línea, que consistirá en la entrega de una estatuilla artística que simboliza la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres y donde se rotulará la leyenda:*

### **PREMIO “POR LA DEFENSA DE LOS VALORES FEMINISTAS”. III Edición 2022.**

*No podrá obtener la condición de beneficiario/a personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

## **III. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

*Para valorar las candidaturas presentadas en ambas líneas, cada uno de los miembros del Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:*

- 1) La trascendencia de las acciones realizadas y en qué aspectos han sido sobresalientes para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.....HASTA 5 PUNTOS*
- 2) Su relevancia, sin son acciones innovadoras u originales en sus planteamientos.....HASTA 5 PUNTOS*
- 3) Su proyección o influencia a la población en general o algún sector o colectivo concreto.....HASTA 5 PUNTOS*



*Las acciones o trayectorias aportadas podrán corresponder a distintos ámbitos de actuación: de la cultura, de la educación, del arte, del deporte, de las ciencias, de la medicina, etc.*

*A propuesta del jurado, podrán declararse desiertos estos premios en cualquiera de las dos modalidades.*

#### **IV. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

*El Ayuntamiento de Málaga hará entrega de estos premios en el transcurso de un acto público, preferentemente durante los actos conmemorativos entorno al día 25 de noviembre. La distinción consistirá en:*

*- Una estatuilla en cuya base aparecerá el lema del premio y su edición*

#### **PREMIO “POR LA DEFENSA DE LOS VALORES FEMINISTAS”. III Edición 2022.**

*- Un diploma acreditativo, en el que se hará mención a los méritos que motivan el otorgamiento.*

#### **V.- SOLICITUD**

*La presentación de solicitudes y obras se realizará a través del enlace que se habilitará a tal efecto, una vez aprobada la convocatoria”*

**Punto nº 14.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Torremolinos para la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Torremolinos de Agentes del Cuerpo de Policía Local de Málaga con motivo de la “Romería de Torremolinos” del año 2022.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Torremolinos relativo a la adscripción del grupo de Caballería de la Policía Local de Málaga, al Ayuntamiento de Torremolinos con motivo de la “Romería de Torremolinos” del año 2022, en los términos recogidos en el anexo a la siguiente propuesta.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del convenio en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 2-4 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*



**TERCERO.-** La delegación en el Concejal Delegado del Área de Seguridad la firma del citado convenio.

Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.  
Concejal Delegado del Área de Seguridad  
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga  
Fdo. Avelino de Barrionuevo Gener.

### **ANEXO I**



### **CONVENIO DE COLABORACION POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MALAGA Y TORREMOLINOS**

En Torremolinos y Málaga a      de      de 2.022

### **REUNIDOS**

D. Francisco Manuel Cerdán Cabrera, Concejal Delegado de Seguridad del Ayuntamiento de Torremolinos

De otra parte, D. Avelino De Barrionuevo Gener, Concejal Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de Régimen Local, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

### **EXPONEN**

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en su Título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de la celebración de la Romería el próximo día **25 de septiembre**, actividad en la que está prevista la participación tanto de équidos,



como de enganches de tracción animal y que circularan por el centro de la Ciudad en un recorrido cerrado al tráfico y en el que se desarrollaran diferentes actividades relacionadas con la doma y la exhibición ecuestre, se hace necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Torremolinos con funcionarios policiales procedentes del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Málaga, adscritos a la Unidad de Caballería.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Torremolinos, de Agentes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga, individualmente especificados, para que puedan actuar desde las 09,00 horas del día 25 de septiembre hasta las 21,00 h del mismo día, con ocasión de la celebración de la Romería en el municipio de Torremolinos, si bien, esta previsión horaria deberá ser ampliada a fin de cubrir las necesidades operativas de preparación de medios materiales y transporte de los équidos, quedando establecido como horario, el comprendido entre las 07,15 y las 23,15 horas.

**SEGUNDA:** El Alcalde de Málaga comisiona, para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Torremolinos, a los Policías Locales que a continuación se relacionan, constanding nombre, apellidos, número de carnet de acreditación profesional y categoría.

<b>CATEGORÍA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
Oficial	M.*M., M.A.	***7003**
Policía	D.*M., P.J.	***8330**
Policía	D.*S., J.F.	***6528**
Policía	M.*A., J.	***9780**
Policía	M.*P., F.d.I.C.	***5365**
Policía	P.*J., A.L.	***3302**
Policía	P.*N., J.D.	***9234**
Policía	T.*N., L.	***7819**

Igualmente, se incluyen en el siguiente listado algunos Agentes que participarán en dicho evento, en calidad de suplentes:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
Policía	M.*B., J.I.	***0346**
Policía	M.*T., P.R.	***2566**
Policía	M.*P., F.d.I.C.	***5365**



**TERCERA:** Los funcionarios relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura de la Alcaldesa del Municipio de Torremolinos.

**CUARTA:** La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.

**QUINTA:** El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Interior y Justicia, con al menos 10 días de antelación al inicio de su ejecución.

**SEXTA:** El incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes intervinientes conllevará la no prestación del servicio objeto del presente Convenio.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio estará dotado del correspondiente seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por los intervinientes.

**OCTAVA:** El régimen de modificación será el impuesto por cada una de las partes intervinientes, dando conocimiento a los organismos correspondientes.

**NOVENA:** Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente e Informática  
Fdo.: Francisco Manuel Cerdán Cabrera  
PD (Decreto N.º 339 de fecha 17 de enero de 2022)

Concejal Delegado del Área de Seguridad  
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga  
Fdo. Avelino de Barrionuevo Gener.”